

RUAIP51-2020

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil veinte el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y UNO** dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien

solicita: A la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa: 1. Listado de los miembros federados activos, 2. Listado de los miembros federados mayores acreditados y solventes. 3. Listado de nuevos miembros federados desde los meses de enero 2020 hasta octubre 2020. 4. Listado de los miembros con derecho a participar con voz y voto en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a ser convocada por la Comisión Normalizadora.

CONSIDERANDO QUE

1. A las nueve horas con quince minutos del día dos de octubre del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante en consonancia con el art 66 Inc. 4 LAIP proporcionara su Documento Único de Identidad para darle admisión a sus requerimientos.
2. Siendo el veintitrés de octubre el último día hábil para subsanar dicha prevención, no siendo corregida según lo peticionado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **TENGÁSE** por no subsanada la prevención realizada al solicitante, siendo **INADMISIBLE** su solicitud, pero quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2.- **ARCHIVASE** el siguiente proceso.
- 3.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a la parte interesada.


Licda. María José Tamacas Guzmán
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes

